

---

FECHA: 08/02/2021  
EXPEDIENTE N°: 11092/2020  
ID TÍTULO: 2504176

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ciencia de Datos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### 0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación,

---

precediendo a las alegaciones al proceso de verificación y al apartado de "Justificación" sin alteración (2). SEGUNDO- Se incluye la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias, basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1618/2011; así se incluiría como valor máximo para este reconocimiento 30 ECTS (en lugar de los 0 ECTS que se hicieran constar en el proceso de verificación). Se actualiza el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la universidad (4.4). TERCERO- Atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudios (11/06/2020) se modifica el apartado "planificación de las enseñanzas" (5.1, 5.4, 5.5).

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo a las alegaciones al proceso de verificación y al apartado de "Justificación" sin alteración.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias, basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1618/2011; así se incluiría como valor máximo para este reconocimiento 30 ECTS (en lugar de los 0 ECTS que se hicieran constar en el proceso de verificación). Además, se actualiza el texto de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la universidad.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudios (11/06/2020) se amplía la definición de la actividad formativa "Tutorías (TFG)" para explicar el caso de cuando el Trabajo Fin de Grado se realice de manera grupal. Se diferencia en los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Grado entre evaluación del contenido individual y evaluación del contenido grupal. Se aprovecha para actualizar el epígrafe de Gestión de la movilidad.

#### 5.4 - Sistemas de evaluación

Atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudios (11/06/2020) se incluye el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado" y el sistema de evaluación "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Grado" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Atendiendo a las recomendaciones del informe de evaluación de la solicitud de verificación del plan de estudios (11/06/2020) y en concreto, en la materia Trabajo Fin de Grado, se realizan las siguientes modificaciones: en el apartado "Observaciones" se elimina parte del texto y se incluye información acerca del seguimiento y calificación de los alumnos por parte del director. Asimismo, se incluye la evaluación de las actividades colaborativas que permitirán desarrollar el trabajo en su modalidad grupal. Dentro de los sistemas de evaluación de la materia "Trabajo Fin de Grado": se modifica la ponderación mínima del sistema de evaluación "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Grado" que pasa del 50 % al 37,5 % y se incluyen las ponderaciones para el sistema de evaluación "Evaluación del contenido grupal del Trabajo Fin de Grado". La ponderación mínima será de 0 % y se aplicará en aquellos casos en los que el trabajo se realice de manera individual. La ponderación máxima, del 12,5 %, se aplicará en los casos en los que el TFG se realiza de manera grupal.

Madrid, a 08/02/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina